X.83986.M

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19235/2015

El Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 5277

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO Nº 12/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES 2018/2019" - ID Nº 344.640.

Asunción, 10 de abril de 2019

VISTA: La Nota DGAF Nº 340 de fecha 18 de marzo de 2019, presentada por el señor Alejandro Duarte, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se rescinde el Contrato Nº 12/2018 suscripto con la firma Géminis Industrial y Comercial S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2019 "Adquisición de útiles para kits escolares 2018/2019", ID Nº 344.640"*;

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, se ha expedido a través del Dictamen MEC/DC/AJ Nº 10/2019 de fecha 15 de marzo de 2019, en cuya parte pertinente expresa: *"...en atención a los antecedentes obrantes en la Dirección de Contrataciones, es criterio de este Departamento que corresponde continuar con los trámites administrativos del proceso de rescisión, considerando que a la fecha la ejecución o entrega de los bienes objeto del contrato es nulo... teniendo en cuenta, lo mencionado e informes remitidos por la Dirección Administrativa (Memorándum DAGA N° 188/2019), se constatan que los incumplimientos de la contratista, que ameritan la rescisión del contrato de referencia... en base a todo lo expresado precedentemente, corresponde: a) Rescindir el Contrato Nº 12/2018, suscripto con la firma GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., por causa imputable al contratista de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 59 inc. a) y c) de la LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, debiendo solicitarse la correspondiente Resolución. b) Comunicar la Resolución de rescisión, a la contratista por escrito acompañando copia de la misma como también a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). c) Ejecutar la Garantía de Cumplimiento del Contrato. d) Cuantificar el daño final no cubierto por la garantía, a los efectos de su remisión a la Dirección General de Asesoría Jurídica para los procesos legales que resulten pertinentes..."*;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Benito Alfredo Noguera
Secretario General

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 5277

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO Nº 12/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES 2018/2019" - ID Nº 344.640.

La Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, que en su Artículo 59 *"RESCISIÓN DEL CONTRATO"* establece: *"La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista ...El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente: 1) se iniciará a partir de que al proveedor o contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; 2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y, 3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor o al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo";*

La Ley Nº 5749/2017 *"Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, que en su Artículo 3º *"Competencia"* indica: *"El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley Nº 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **RESCINDIR** el Contrato Nº 12/2018 suscripto con la firma Géminis Industrial y Comercial S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2019 *"Adquisición de útiles para kits escolares 2018/2019"* - ID Nº 344.640; por causa imputable al contratista de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59, Incisos a) y c) de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Rodis Alfredo Noguera
Secretario General

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 5277

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO Nº 12/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES 2018/2019" - ID Nº 344.640.

2º.- **COMUNICAR** la presente Resolución de rescisión, a la contratista por escrito acompañando copia de la misma, como también a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

3º.- **EJECUTAR** la Garantía de Cumplimiento del referido Contrato.

4º.- **CUANTIFICAR** el daño final no cubierto por la garantía, a los efectos de su remisión a la Dirección General de Asesoría Jurídica de este Ministerio, para los procesos legales que resulten pertinentes.

5º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Eduardo Petta San Martín
MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario General